



Estudios Previos.
IE. ESCUELA NORMAL SUPERIOR CONVENCION
Nit. 807002964-1

**ESTUDIOS PREVIOS
RÉGIMEN ESPECIAL
VIGENCIA PRESUPUESTAL 2025**

1. DATOS GENERALES	
Área O Dependencia Institucional Donde Existe La Necesidad	IE NORMAL SUPERIOR DE CONVENCION
Objeto Del Estudio Previo A Contratar	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA, ÚTILES DE OFICINA Y DEMÁS INSUMOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y ADMINISTRATIVAS, APOYO A LA PRIMERA INFANCIA Y FORMACION INTEGRAL DE LA ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE CONVENCION.
Tipo de Contrato	Compraventa
Fecha de Elaboración	13 noviembre 2025

2. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Escuela Normal Superior de Convención, reconocida oficialmente por secretaria de educación según resolución N°007371 del 07 de octubre del 2024 y por el ministerio de educación nacional según decreto N°000477 del 23 de enero del 2019 con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, en uso de las facultades legales conferidas en el artículo 13 de la ley 715 de 2001 y Considerando,

Que, todos los actos y contratos que tengan por objeto bienes y obligaciones que hayan de registrarse en la contabilidad de los Fondos de Servicios Educativos, se harán respetando los principios de igualdad, moralidad, imparcialidad y publicidad, aplicados en forma razonable a las circunstancias concretas en las que hayan de celebrarse. Se harán con el propósito fundamental de proteger los derechos de los niños y de los jóvenes, y de conseguir eficacia y celeridad en la atención del servicio educativo, y economía en el uso de los recursos públicos.

Que, la Institución Educativa Escuela Normal Superior de Convención, en cumplimiento de su misión de brindar educación de calidad, requiere la adquisición de elementos de papelería que le permitan garantizar la disponibilidad de materiales de apoyo y contribuir al cumplimiento de los objetivos institucionales.

Que, la adquisición de elementos de papelería, útiles de oficina y demás insumos se considera un gasto administrativo en consideración a lo definido en el artículo 2.3.1.3.1.5 del decreto 1075 del 2015.

Que la propuesta para la primera infancia en la Escuela Normal Superior de Convención, busca adecuar los ambientes escolares mediante el acondicionamiento del aula de clase de los grados pre jardín y jardín en el preescolar "Mi casita", en donde se pretende dotar con material pedagógico como, un tablero acrílico, estantes de madera, Colección de literatura infantil Material Lúdico y didáctico para generar un ambiente que favorezca la aproximación de los niños y niñas al conocimiento y a la escuela de manera amena y agrádale



Estudios Previos.
IE. ESCUELA NORMAL SUPERIOR CONVENCION
Nit. 807002964-1

Por otra parte, la adquisición de la colección de literatura infantil introduce a los niños y niñas en el mundo de la lectura mediante la lectura de imágenes fomentando la imaginación, la creatividad y el gusto por los libros, la oralidad y la creación narrativa desde los primeros años.

La propuesta se articulará con los principios del PEI institucional, promoviendo una educación para la vida, el respeto, la convivencia pacífica y el desarrollo integral desde la primera infancia como base del proyecto de vida de los estudiantes

Que, con el propósito de asignar los recursos de manera eficiente y alinearse a los objetivos propuestos en el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida", la Escuela Normal Superior de Convención requiere adelantar la contratación, bajo la modalidad de contratación directa en régimen especial sin ofertas, con una persona natural o jurídica que garantice el suministro de los bienes requeridos, en condiciones de calidad, oportunidad y eficiencia, conforme a las necesidades institucionales.

3. DESCRIPCION DEL OBJETO Y ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

3.1. Objeto

ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA, ÚTILES DE OFICINA Y DEMÁS INSUMOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS, ADMINISTRATIVAS Y MATERIAL DIDÁCTICO Y LUDICO PEDAGOGICO PARA LA PRIMERA INFANCIA Y FORMACION INTEGRAL DE LA ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE CONVENCION.

3.2.

El presente proceso está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) como se indica:

Código UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
14111507	Papel y productos relacionados	Papel de oficina	Papel bond tamaño carta
14111506	Papel y productos relacionados	Papel de oficina	Papel bond tamaño oficio
14121800	Papel y productos relacionados	Papel para embalaje	Papel kraft
60121235	Materiales educativos y de arte	Pinturas	Pintura acrílica o vinílica
44121802	Suministros de oficina	Accesorios para pizarras	Borradores para tablero
44121708	Suministros de oficina	Instrumentos de escritura	Marcadores permanentes
44121709	Suministros de oficina	Instrumentos de escritura	Marcadores para pizarra blanca
14111604	Papel y productos relacionados	Papel artístico	Cartulina de colores
60121246	Materiales educativos y de arte	Materiales didácticos	Espuma EVA (foamy)
44122011	Suministros de oficina	Archivos y carpetas	Carpetas plásticas
14111509	Papel y productos relacionados	Papel decorativo	Papel seda o tissue
31201610	Adhesivos y selladores	Adhesivos	Pegamento blanco o escolar
31201509	Adhesivos y selladores	Cintas adhesivas	Cinta transparente



Estudios Previos.
IE. ESCUELA NORMAL SUPERIOR CONVENCION
 Nit. **807002964-1**

44121701	Suministros de oficina	Instrumentos de escritura	Bolígrafos
60121307	Materiales educativos y de arte	Pinceles y brochas	Pinceles artísticos
44121904	Suministros de oficina	Recargas	Tintas o recargas para marcadores
44121708	Suministros de oficina	Instrumentos de escritura	Marcadores permanentes
44103103	Equipos y accesorios de impresión	Accesorios para impresoras	Cartuchos o tintas
27112718	Herramientas manuales	Herramientas eléctricas manuales	Pistolas de silicona
31201612	Adhesivos y selladores	Adhesivos	Barras de pegamento termofusible
55101524	Publicaciones	Libros	Libros encuadernados
56101519	Muebles y accesorios	Muebles de almacenamiento	Estantes de madera
56101507	Muebles y accesorios	Asientos	Pufs o asientos tapizados
56101534	Muebles y accesorios	Muebles educativos	Atriles
56101520	Muebles y accesorios	Muebles de almacenamiento	Estantes acrílicos
49161706	Equipos deportivos	Colchonetas	Tapetes o colchonetas deportivas
55101524	Publicaciones	Libros	Libros educativos infantiles
60141101	Material educativo y didáctico	Juegos educativos	Juegos didácticos
60141108	Material educativo y didáctico	Juegos educativos	Material de motricidad fina
14111500	Papel y productos relacionados	Papel de oficina	Papeles varios

3.3. Especificaciones Técnicas

Ítem	Material / Descripción	Cantidad
1	Cajas resmas tamaño carta x10	7
2	Cajas resmas tamaño oficio x10	4
3	Rollo Kraft 36"	3
4	Vinilo 1000 ml	60
5	Borrador tablero	50
6	Caja marcadora Sharpie Tank x12	2
7	Marcador Edding borrable negro	60
8	Marcador Edding borrable rojo	50
9	Pliego cartulina	200
10	Pliego foamy 70x90 cm	150
11	Pliego foamy escarchado 70x90 cm	120
12	Carpeta legajadora plástica	100
13	Silicona líquida 250 ml	30
14	Carpeta plastificada oficio	150
15	Pliego papel seda	300
16	Pegante kilo	15
17	Cinta ancha transparente	11



Estudios Previos.
IE. ESCUELA NORMAL SUPERIOR CONVENCION
Nit. 807002964-1

18	Cajas de lapicero x12	12
19	Kit pinceles x12 unidades	15
20	Tinta Edding marcador recargable negro	15
21	Tinta Edding marcador recargable rojo	12
22	Cajas marcador Sharpie Fine x12	5
23	Paquete de lana x12	15
24	Kit tinta original para impresora Epson x4	10
25	Caja de clips colores x100	20
26	Pistola sílica gruesa	4
27	Silicona gruesa	100
28	Tijeras 8.5"	9
29	Libros pasta dura	20
30	Estantes de madera	1
31	Puff	6
32	Atril	1
33	Estante acrílico	1
34	Estante de madera	1
35	Tapetes (colchonetas)	18
36	Colección de libros infantil	30
37	Dominó infantil	15
38	Rompecabezas	15
39	Ábacos	12
40	Bloques lógicos	15
41	Arma todos	12
42	Figuras geométricas insertables	12
43	Juego de cocinitas	12
44	Juego de herramientas	12
45	Encajables de abecedario	12
46	Panderetas	12
47	Tambor	12
48	Maracas	24
49	Xilófono	12
50	Juego didáctico cubos madera ABC y números	12
51	Figuras de enhebrar	15
52	Pliegos de cartulina	56
53	Pliegos de papel Kraft	50
54	Pliegos de papel bond	50
55	Estuche marcadores	10

3.4. Alcance del Objeto

- ✚ El presente contrato tiene por alcance la adquisición y entrega de elementos de papelería, útiles de oficina, materiales didácticos y mobiliario escolar, requeridos para el adecuado funcionamiento administrativo, académico y pedagógico de la Institución Educativa Escuela Normal Superior de Convención, conforme a las especificaciones, cantidades y características establecidas en la cotización aprobada y el estudio previo. Dotación del aula de prejardín y jardín con recursos para el aprendizaje acorde a las necesidades educativas de los niños y niñas.
- ✚ Aumento de matrícula en los grados de Prejardín y Jardín para la próxima vigencia.



Estudios Previos.
IE. ESCUELA NORMAL SUPERIOR CONVENCION
Nit. **807002964-1**

- ✦ Satisfacción por parte de los miembros de la comunidad educativa del espacio escolar adaptado para la atención a la primera infancia.

3.5. Plazo De Ejecución Del Contrato

El plazo de ejecución del presente proceso contractual será de cinco días (5) contados a partir de la firma del acta de inicio del contrato que se llegue a celebrar.

3.6. Lugar De Ejecución

Las actividades contratadas de obligatoria exigibilidad, de acuerdo al objeto contratado, se desarrollarán y cumplirán en la sede principal de la Escuela Normal Superior ubicada en la Calle 5 N° 5-09 barrio El Centro del municipio de Convención, en el departamento Norte de Santander.

3.7. Forma De Pago

La Escuela Normal Superior de Convención pagará al contratista el 100% del valor del contrato una vez se cumpla a cabalidad y en las condiciones establecidas del presente documento de estudio previo. El Contratista deberá presentar un informe de actividades donde detalle y evidencie el cumplimiento de las mismas, certificación del supervisor, presentación de factura o documento equivalente.

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS MODALIDAD DE SELECCIÓN

El régimen jurídico aplicable a este proceso de contratación y el contrato que se llegue a celebrar se realizará con cargo a los recursos del Fondo de Servicios Educativos que tratan los artículos 2.3.1.6.3.2 y 2.3.1.6.3.11 del decreto 1075 del 2015; y en estricto cumplimiento con los artículos 2.2.1.1.1.2.1 y 2.2.1.1.1.5.7 del decreto 1082 del 2015 y el artículo 2.3.3.7.5.2 del decreto 1236 del 2020. La IE Escuela Normal Superior de Convención realizará el presente proceso de contratación respetando los principios de igualdad, moralidad, imparcialidad y publicidad, aplicados en forma razonable a las circunstancias concretas en las que hayan de celebrarse. Se harán con el propósito fundamental de proteger los derechos de los niños y de los jóvenes, y de conseguir eficacia y celeridad en la atención del servicio educativo, y economía en el uso de los recursos públicos.

4.1. Análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del contrato

Con el fin de obtener precios estimados en el mercado y de acuerdo con el perfil requerido para ejecución del presente proceso contractual, se procedió realizar un estudio de mercado

4.2. Valor estimado del contrato

La Escuela Normal Superior de Convención cuenta para la ejecución del presente contrato con la suma de VEINTITRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETES MIL PESOS MLV (\$23.557.239). monto que incluye retenciones, impuestos, tasas, contribuciones y todo costo directo e indirecto que la ejecución conlleve

4.3. Soportes presupuestales y legales

2.1.2.01.01.004.01.01.04 Otros muebles (PI) 1,050,000.00 Rubro mayor: 2.1.2.01.01.004.01.01 / MUEBLES.

1.2.02.01.003.01 Dotación institucional de material y medios pedagógicos para el aprendizaje (RG) 5,645,000.00 Rubro mayor: 2.1.2.02.01.003 / OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO).

2.1.2.02.01.003.01 Dotación institucional de material y medios pedagógicos para el aprendizaje (FI) 1,600,000.00 Rubro mayor: 2.1.2.02.01.003 / OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO).



Estudios Previos.
IE. ESCUELA NORMAL SUPERIOR CONVENCION
Nit. 807002964-1

2.1.2.02.01.003.01 Dotación institucional de material y medios pedagógicos para el aprendizaje (PI) 5,287,239.00 Rubro mayor: 2.1.2.02.01.003 / OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO).

2.1.2.02.01.003.03 Dotación institucional de infraestructura educativa (FI) 1,820,000.00 Rubro mayor: 2.1.2.02.01.003 / OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO).

2.1.2.02.01.003.04 Adquisición de bienes (RP).

Rubro mayor: 2.1.2.02.01.003 / OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO).

2.1.2.02.01.003.04 Adquisición de bienes (FI) 1,800,000.00 Rubro mayor: 2.1.2.02.01.003 / OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)

5. REQUISITOS HABILITANTES

En cumplimiento de lo previsto en el numeral 2° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, en el pliego de condiciones del proceso se establecerán los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, que permitirán la selección de la oferta más favorable al Instituto.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1 .5.3. del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son:

- a) Capacidad Jurídica.
- b) Capacidad Financiera.
- c) Capacidad Técnica.

5.1. Capacidad Jurídica

- a.) Carta de presentación de la propuesta: suscrita por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la Unión temporal, en la cual se deberá manifestar en forma expresa no estar incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar ni contar con ningún impedimento legal.
- b.) Fotocopia de la Cédula de ciudadanía legible del proponente o representante legal o apoderado o del representante designado y cada uno de los representantes de los integrantes del consorcio o Unión temporal.
- c.) Certificación de encontrarse a PAZ Y SALVO por concepto de aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y a cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello hubiere lugar (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002) y demás normas complementarias y modificatorias.

El Proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. El Proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en la invitación pública. La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud. Esta



Estudios Previos.
IE. ESCUELA NORMAL SUPERIOR CONVENCION
Nit. 807002964-1

misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

El proponente persona jurídica deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo durante los últimos seis (6) meses mediante certificado suscrito por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar. El revisor fiscal deberá aportar la copia de la cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, el cual debe estar vigente a la fecha del cierre del presente proceso.

Para quienes no estén obligados al pago de aportes para fiscales por estar sometidos a la auto retención al impuesto sobre la renta (Decreto 2201 de 2016) lo acreditarán con copia de la última declaración de dicho impuesto que estuvo obligado a presentar o manifestación bajo la gravedad de juramento que no está obligado.

Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe acreditar por separado los requisitos señalados en el párrafo anterior.

- d.) Certificación de antecedentes fiscales Contraloría General de la República del proponente o representante legal o apoderado y de los integrantes o representantes designado para el consorcio o unión temporal.
- e.) Certificación de antecedentes disciplinarios Procuraduría General de la Nación, del proponente o representante legal o apoderado y de los integrantes o representantes designado para el consorcio o unión temporal.
- f.) Certificación de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional del proponente o representante legal o apoderado o del representante designado para el consorcio o unión temporal y de cada uno de los representantes de los integrantes del consorcio o unión temporal.
- g.) Certificación de encontrarse al día en el pago de las multas de la ley 1801 de 2016 (código nacional de policía y convivencia), del proponente o representante legal o apoderado o del representante designado para el consorcio o unión temporal y de cada uno de los representantes de los integrantes del consorcio o unión temporal.
- h.) Libreta Militar: Presentar copia de la tarjeta militar de la persona natural, o del representante legal de la persona jurídica, o de cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, quienes deben cumplir igualmente con este requisito, a excepción si la persona natural o el representante legal de la persona jurídica es de sexo femenino, como también se exceptúa de este requisito en el caso de consorcio o unión temporal para el sexo femenino de uno de sus miembros. También se exceptúa de dicho requisito la persona de sexo masculino que sea mayor de 50 años de edad, en aplicación del art. 36 de la ley 48/1993 modificado por el art. 111 decreto 2150/1995. Se admitirá la certificación de la existencia de la respectiva libreta militar expedida por la Dirección de Reclutamiento Control de Reservas.



Estudios Previos.
IE. ESCUELA NORMAL SUPERIOR CONVENCION
Nit. 807002964-1

- i.) Certificación de ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar con el estado.
- j.) Compromiso anticorrupción debidamente diligenciado y firmado.
- k.) Identificación tributaria - Registro Único Tributario (rut) El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará copia del REGISTRO ÚNICOTRIBUTARIO - RUT del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal.
- l.) Certificación bancaria: El oferente deberá presentar con su oferta la certificación expedida por una entidad financiera en la que se detalle número de cuenta bancario corriente o de ahorros para efecto de pagos.

5.2. Capacidad Financiera

NO APLICA

5.3. Capacidad Técnica

NO APLICA

6. ESTIMACION, TIPIFICACIÓN Y ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

6.1. Garantía De Cumplimiento

EL proponente que resulte adjudicatario del Proceso de Contratación debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato a favor de la IE Escuela Normal Superior de Convención, identificada con NIT 807.002.964-1 la cual debe tener los siguientes amparos:

AMPARO	SUFICIENCIA	APLICA	PLAZO
Cumplimiento del Contrato	100% de las actividades ejecutadas de acuerdo con las especificaciones técnicas exigidas en el presente estudio previo.	SI	Igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Los montos correspondientes al pago de las prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales serán asumidas por el contratista ante los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación de personal para la ejecución del presente proceso contractual hasta por el 10% del valor del contrato.	SI	Igual al plazo del contrato y tres (3) años más.



Estudios Previos.
IE. ESCUELA NORMAL SUPERIOR CONVENCION
Nit. 807002964-1

Estabilidad y calidad de la Obra	Los perjuicios ocasionados por cualquier tipo de daño o deterioro, imputable al contratista sufrido por la obra entregada a satisfacción deberán asumirse por el contratista o deberá sustentarse con una Póliza con hasta el 10% del valor contratado.	SI	Igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.
----------------------------------	---	----	---

El contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demandé la ejecución del contrato, so pena de que la IE Escuela Normal superior de Convención haga efectiva la cláusula penal compensatoria del contrato que derive el presente documento de estudio previo.

6.2. Análisis de Riesgo y Forma de Mifigarlo

En la ejecución del objeto a contratar solo se podría generar el riesgo del incumplimiento, sin embargo, este riesgo se encuentra debidamente cubierto por cuanto el pago sólo se haría una vez terminado el trabajo o entrega a satisfacción del objeto del contrato, previa constancia expedida por el supervisor del contrato, donde se pueda visualizar una eficiencia, eficacia y efectividad en el cumplimiento de objeto contractual.

7. SUPERVISIÓN

Se designa como supervisora del presente proceso contractual a la Esp LUCELA LOPEZ VILLAMIL, funcionaria de la Institución que desempeña el cargo de docente del programa de formación.

Mg MARISOL ESTEBAN OSORIO
Rectora